

REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO.

1.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA CAMPO ALGODONERO EN LA ENTIDAD

Análisis de los 6 resolutiveos considerados por la Comisión Especial de Femicidios, deben ser implementados a nivel nacional

Primer y Segundo Resolutiveos

Al inicié de mi gestión como Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, uno de los temas a los que se les dio prioridad fue a la violencia de género, por lo cual inmediatamente se efectuaron cambios radicales y substanciales para poder combatir desde una perspectiva multifuncional los delitos cometidos en contra de mujeres y menores partiendo de la atención ministerial especializada, abarcando al mismo tiempo orientación, apoyo, tratamiento y la adopción de medidas cautelares para evitar que la violencia se siguiera produciendo.

Entre otras cosas, el tema de violencia contra las mujeres por razón de género ha sido tratado en varias ocasiones en el seno de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, quien integré un Grupo de Trabajo de Análisis y Estudio sobre Trata de Personas, que ha sesionado en tres ocasiones y que presentó ante la Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional

de Procuración de Justicia, el Plan de Acción para la Prevención y el Combate del Delito de Trata de Personas y la Atención, Asistencia y Protección de sus Víctimas de las Instituciones de Procuración de Justicia, mismo que fue aprobado. El objetivo de este Plan de Acción es contribuir en la instrumentación de las políticas del Estado mexicano para prevenir y sancionar la trata de personas, así como para proteger, asistir y atender a sus víctimas, y se sustenta en los siguientes ejes de acción:

- a) Eje Normativo.
- b) Eje de Denuncia.
- c) Eje de Protección, Atención y Asistencia a las víctimas.
- d) Eje de Coordinación Nacional.

Además en el marco de los trabajos de la Asamblea Plenaria, se suscribió un exhorto a las legisladoras y los legisladores integrantes del Congreso General, para establecer un mecanismo formal que proponga una reforma constitucional al artículo 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de incorporar la facultad del Congreso de expedir leyes generales en materia de trata de personas y explotación de seres humanos.

También se aprobaron los Lineamientos Generales para la estandarización de las investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, violación de mujeres y homicidio de mujeres por razones de género. Instrumento encaminado a ser una herramienta práctico-científica, que brinde las bases técnicas y jurídicas en el marco del respeto irrestricto de los derechos humanos, con la inclusión de la perspectiva de género y el principio de protección integral.

Con base en estos lineamientos, se acordó que cada instancia de procuración de justicia formularía su propio protocolo, conforme a los recursos económicos, científicos, humanos, técnicos y jurídicos disponibles, y precisando las medidas especiales que adoptarán para lograr su aplicación y cumplimiento en su ámbito de competencia.

En el término de seis meses a partir de la aprobación de los Lineamientos Generales, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en colaboración con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, coordinarán la instalación de una mesa técnica por cada especialidad (investigación ministerial, investigación policial e investigación pericial), con la participación de representantes de las procuradurías y fiscalías generales de justicia del país, para evaluar su aplicación y adecuaciones, en su caso, con miras a su fortalecimiento.

Finalmente en el marco del XI Encuentro Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y Procuradores Generales de Justicia, que se llevó a cabo los días 22 y 23 de septiembre de 2011, en Boca del Rio, Veracruz, la Fiscal Especial de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, presentó los proyectos de tipo penal modelo y protocolo de investigación en materia de delitos contra mujeres por razón de género.

Al respecto se señaló como antecedente la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos denominada "Campo Algodonero", y en cumplimiento a su resolutive 18, el Estado Mexicano formó un grupo Ad-hoc, integrado por la Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados, Observatorio Ciudadano Nacional del

Feminicidio y el Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Para incluir en este proceso a las Procuradurías y Fiscalías del país se propuso integrar el referido protocolo, y en el marco de los trabajos de este Grupo Ad-hoc se acordó:

- El personal especializado de la Dirección General de Servicios Periciales de PGR realizará una exhaustiva revisión para incluir algunas diligencias recomendadas.
- Una vez atendido e incluidos los aspectos periciales sujetos a revisión, se procederá a realizar una revisión con enfoque de investigación ministerial; esta acción estará a cargo de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. FEVIMTRA.
- Posteriormente se realizará una revisión normativa por la Dirección General de Normatividad de PGR.
- El siguiente paso será realizar una revisión de lenguaje incluyente y no sexista por FEVIMTRA y la Comisión Especial para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres CONAVIM, y se procederá a una revisión de redacción y estilo por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).
- Al concluir estas etapas se incorporará al documento la Introducción del Protocolo, acción que estará bajo la responsabilidad de FEVIMTRA.

Por su parte la procuraduría de Puebla, elaboró 4 distintos proyectos de protocolos en materia de violencia de género que son:

- 1.- Protocolo para la Búsqueda y Localización de mujeres Desaparecidas.

2.- Protocolo para la Investigación de los Delitos cometidos con Violencia Sexual en agravio de Mujeres.

3.- Protocolo para la Investigación de los delitos de Homicidios dolosos en contra de las mujeres.

4.- Protocolo para la Investigación en Materia de Trata de Personas.

Los 3 primeros Protocolos mencionados fueron elaborados con la intervención de distintas áreas de la Procuraduría como la Dirección General de Servicios Periciales, la Dirección General de la Policía Ministerial, la Dirección de Atención a Delitos contra la Mujer y el Centro de Información.

Así mismo, todos fueron homologados con los criterios establecidos en el "Protocolo único de investigación de los delitos relacionados con desaparición de mujeres, del delito de violación de mujeres y del delito de homicidio de mujeres por razón de género", enviado por el INACIPE y la PGR, para comentarios a esta procuraduría, así como en los resolutivos de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Caso Campo Algodonero"), de fecha 10 de agosto de 2010 y además se tomaron en consideración diversas disposiciones contenidas en numerosos marcos jurídicos sobre la materia como son:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención "Belem do Pará").
- Convención para los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.
- Estatuto de Roma.

- Protocolo de Estambul.
- Protocolo de Minnesota.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados.
- Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos (Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos "AIAMP".)
- Proyectos de Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el procedimiento penal (Reglas de Mallorca).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley para Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y Adolescentes para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Acuerdo A/004/2011, emitido por el suscrito en mi calidad de Procurador General de Justicia del Estado de Puebla.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar Sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Finalmente, para la elaboración del Protocolo para la Investigación del delito de Homicidio doloso en contra de las mujeres, se tomo en consideración la *"Propuesta de criterios de tipificación de delitos cometidos a mujeres por razón de género que presentó FEVIMTRA en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia"*. Al respecto debo decir que de la lectura del citado documento se advierte

el análisis de dogmáticas penales para su futura tipificación; al margen de ello nuestro Protocolo será para investigar homicidios dolosos en agravio de mujeres y del resultado de investigaciones se determinará si fueron por razón de género.

Por lo que se refiere al protocolo en materia de Investigación de Trata de Personas, el mismo fue elaborado por la Dirección de Atención a Delitos contra la Mujer, tomando como referencia la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos Protocolos Complementarios, uno Contra la Trata de Personas en Especial Mujeres y Niños, y el segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por aire mar y tierra, llevada a cabo en Palermo, Italia, en Diciembre del año 2000, ya que la Trata de Personas tiene su génesis legislativa en el citado documento, así como en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; La Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y Para la protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla; y Código de Defensa Social para el estado libre y soberano de Puebla.

Cabe mencionar que los Proyectos de Protocolos homologados a los Tratados Internacionales, Nacionales y Locales, se encuentran en estudio, y una vez que estén completamente homologados a los criterios internacionales, se publicarían mediante acuerdo para darles carácter de observancia obligatoria para Agentes de Ministerio Público, Peritos y Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

En ese mismo sentido, convencidos de que la violencia contra la mujer constituye una amenaza actual al desarrollo individual y social, disminuyendo con ello la posibilidad de alcanzar una sociedad con igualdad sustantiva, el Gobierno del Estado de Puebla, impulsado por la Procuraduría General de Justicia del

Estado, asumió el firme compromiso de fomentar la equidad de género y la igualdad social, en el ámbito de su competencia, condenando cualquier manifestación de violencia contra la mujer, considerando necesario incluir la hipótesis penal del "feminicidio" dentro del código sustantivo de la materia.

Con el fin de disminuir de manera directa y eficaz las posibilidades de que se prive de la vida a mujeres por violencia de género, misoginia, discriminación o abuso de poder en relación al parentesco, se presentó ante el Congreso local en el mes de octubre del año 2011, la iniciativa de reforma al Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

El tipo penal propuesto requiere no solamente de su inclusión en la norma como un tipo penal específico, sino que además sea considerado como grave en atención al bien jurídico tutelado, el cual debe tener la mayor protección posible, razón por la que se propone dentro del mismo proyecto de reforma, que este delito se sancione con una pena corporal de cincuenta a setenta años de prisión.

A la fecha se encuentra en estudio la reforma sobre la inclusión del feminicidio al Código de Defensa Social en el Estado, sin embargo, se está trabajando con toda la atención e impulso que la reforma requiere, por parte de las instituciones involucradas, para que en los próximos meses sea aprobada, dotando al Estado de Puebla de las herramientas legales necesarias para sancionar este ilícito de manera eficaz y con todo el rigor que merece.

Así mismo, la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría, participó como ponente sobre el tema de Feminicidio, en el 3o. Congreso Internacional "Violencia, Maltrato y Abuso", llevado a cabo en Argentina, el día 11

de Noviembre del 2011 donde expuso "Los aspectos periciales del feminicidio, una propuesta para América Latina",

En dicha ponencia presentó una propuesta para la investigación desde el punto de vista pericial de los feminicidios, misma que se aplica actualmente en Puebla, compartiendo experiencias, e intercambiando puntos de vista, lo que sin duda alguna perfecciona la metodología aplicada desde el punto de vista pericial.

Como resultado del Congreso, se concluyó la importancia de impartir capacitación a los Agentes del Ministerio Público, Policías y Peritos en la Investigación del delito de homicidio de mujeres por razones de género con perspectiva de género, así como uniformar criterios en la investigación de este delito.

Tercer y cuarto resolutiveos.-

La Procuraduría del estado, se encuentra colaborando y alimentando el Sistema Único de Intercambio de Información entre Procuradurías (SUIIEP), mismo que representa uno de los desafíos que adoptó el Comité Técnico de Coordinación y Cooperación Internacional, es una herramienta electrónica que permite intercambiar información entre las instancias de Procuración de Justicia del país de forma oportuna y permanente.

El objetivo del SUIIEP es lograr una solución tecnológica de punta, segura y de fácil intercambio de información, logrando integrar, homologar, concentrar, compartir, consultar y explotar las bases de datos e información relevante que generen las diferentes procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, en un tiempo mínimo. El SUIIEP se encuentra compuesto por 2 modalidades a saber:

1. Alerta temprana.- Consiste en proporcionar a las entidades federativas que se contemplen como los receptores idóneos, información de la ubicación de una persona, un vehículo o hecho delictivo de alto impacto, cuyo conocimiento es de suma importancia, a fin de engrosar una investigación o identificar ciertos fenómenos de repetición en otros estados de similar actividad. Esta herramienta auxiliará las acciones regionales de contención, investigación y reacción policial, permitiendo así actuar conjuntamente a las diferentes dependencias que forman parte del SUIIEP.
2. Intercambio de información.- Consiste en enviar, almacenar, compartir e intercambiar archivos electrónicos en cualquier formato (voz, video, imagen, datos análogos), los oficios de colaboración y documentos de análisis, cuya confidencialidad se encripta mediante la web destinada por la PGR para el SUIIEP.

Con ello se pretende agilizar el intercambio de información criminal, para obtener líneas de investigación, lograr la detención de personas o grupos delictivos, la pronta localización y recuperación de alguna persona desaparecida violentamente o no, o en su caso, realizar las correlaciones directas sobre modus operandi identificado en varios estados de la República.

Actualmente la Procuraduría alimenta las bases de datos de ejecuciones, agresiones y enfrentamientos y personas no localizadas, mismas que son parte esencial del SUIIEP para establecer un real intercambio de información con las diferentes procuradurías de las entidades federativas, así como la Procuraduría General de la República, esto con la finalidad de unir esfuerzos para la localización de personas desaparecidas, la identificación y detención de personas

o grupos delictivos, la contención y combate de delitos como homicidio doloso de mujeres y la desaparición violenta de mujeres y niñas.

Quinto y sexto resolutivos

En acción al desarrollo de programas y cursos permanentes de educación y capacitación sobre género, en el año 2012 se impartirá un curso de "Equidad de Género" al personal de la procuraduría, involucrado directa o indirectamente en la prevención, investigación, integración y atención a víctimas, mismo que tendrá como objetivo sensibilizar y promover la importancia de esta temática, y las sentencias en relación con la equidad de género.

De igual forma, se impartirá un programa de capacitación relacionado con el fortalecimiento de los Derechos Humanos, ofreciendo a los asistentes una visión general de las reformas constitucionales en materia de justicia penal y derechos humanos, así como de las implicaciones que ambas reformas tienen para que el personal de la Procuraduría se conciba como protector de los derechos humanos y garantías constitucionales de los ciudadanos.

Por último, en materia de educación con valores, se fomentará el apego a los principios éticos de quienes tienen el deber de cumplimentar las leyes, en paralelo con diversos centros educativos, con la intención de que la población tenga acceso y sea receptora de la misma información que los servidores públicos. Haremos hincapié en problemas éticos en el ejercicio de la función pública y la promoción de la no violencia en la solución de conflictos.

2. SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES EN LA ENTIDAD

A y B información sobre averiguaciones previas y mujeres víctimas de homicidio.

275 Homicidios dolosos de mujeres

AMA DE CASA	
CAMPESINA	
COMERCiante	
EMPLEADA	
ESTUDIANTE	
OTRO	
PROFESIONISTA	
SE DESCONOCE	
	275

CONSTITUCION	
RESERVA	
INDEFINIDA	
ARCHIVO IDENTIFICACION	
SE DESCONOCE	
	275

0-10 años	
11-20 años	
21-30 años	
31-40 años	
41-50 años	
51-60 años	
61-70 años	
70-80 años	
81-90 años	
91-100 años	
	275

SIN ESTUDIOS	
EDUCACION PRIMARIA	
EDUCACION SECUNDARIA	
EDUCACION NIVEL SUPERIOR	
EDUCACION SUPERIOR	



2000	
2001	
2002	
2003	
2004	
2005	
2006	
2007	
2008	
2009	
2010	

c) Sobre los casos de niñas y mujeres desaparecidas presentados en el periodo 2000 - 2010

- ¿Cuántos reportes de desapariciones de niñas y mujeres se tienen registrados?

1838, pero actualmente solo 152 se encuentran en investigación.

- ¿Se ha identificado alguna relación entre los casos de niñas y mujeres desaparecidas con otros delitos como la trata de personas, el homicidio, la privación ilegal de la libertad?

Durante el periodo comprendido del 2000 al 2010 no se identificaron casos de niñas y mujeres desaparecidas que se encuentren relacionadas con delitos como la trata de persona, homicidio o privación ilegal de la libertad.

- ¿Se ha implementado el protocolo amber en su entidad?

Actualmente esta Procuraduría se encuentra realizando los convenios marco para poder plasmar las condiciones, acciones e implementación, de este

proyecto, el cual promete ser una herramienta técnica y tecnológica para lograr la búsqueda, localización y recuperación de los menores secuestrados o desaparecidos de manera violenta, basados en coordinación y colaboración interinstitucional con la ciudadanía; con los medios masivos de comunicación y con el sector privado.

Así mismo, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica está impartiendo capacitación en la alerta amber a distintos funcionarios de esta Procuraduría, que se encargarán de llevarla a cabo.

- ¿Cuáles son los resultados de su implementación?

Se encuentra en la fase de implementación.

- ¿Cual es la información estadística con la que cuenta sobre las niñas y mujeres desaparecidas?

En el periodo comprendido 2000 – 2010, se tiene un registro de 1838 constancias de hechos o averiguaciones previas por desaparición de mujeres y niñas, sin embargo actualmente se tiene un registro de 152 que continúan en investigación.



2002	
2004	
2005	
2006	
2007	
2008	
2009	
2010	

152

0-10 años	
11-20 años	
21-30 años	
31-40 años	
41-50 años	
51-60 años	
61-70 años	
71-80 años	
81-90 años	
90 años o más	

152

SIN ESTUDIOS	
EDUCACIÓN BÁSICA	
EDUCACIÓN MEDIA	
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
EDUCACIÓN SUPERIOR	
SE DESCONOCE	

152

- ¿Qué capacitación ha recibido el personal encargado de investigar las desapariciones de niñas y mujeres?

En el año 2011 se impartieron 13 cursos sobre equidad de género o perspectiva de género, los cuales consistieron en:

Un curso sobre feminicidio a 119 asistentes con 15 horas de capacitación, nueve cursos de sensibilización para la atención a víctimas del delito y perspectiva de género a 121 asistentes con 270 horas de capacitación y tres cursos de equidad de género a 89 asistentes con 90 horas de capacitación.

d) Información sobre la infraestructura material y humana y el marco jurídico de la Procuraduría para la investigación de homicidios y desapariciones de niñas y mujeres.

- ¿Cuáles son las mejoras que se han introducido en la Procuraduría para elevar su capacidad de respuesta ante estos eventos?

Se reformaron la Ley Orgánica de la Procuraduría y su reglamento, mismas que tuvieron como finalidad concentrar las investigaciones y combate de violencia de género en una fiscalía; la Fiscalía General Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito. Dentro de esta fiscalía se crearon la Dirección de Atención a Delitos contra la Mujer y la Dirección de Atención Integral a la mujer para tratar el problema desde un enfoque multidisciplinario, en coordinación con otras instancias, dando el énfasis necesario a los servicios de apoyo y orientación que brinda la Procuraduría a las víctimas del delito, de procuración en la persecución de las conductas ilícitas, de resarcimiento de los daños y de aplicación de sanciones incluidas las de índole familiar.

Así mismo, se modificó el marco jurídico a fin de crear la Dirección de Delitos Cometidos contra la Mujer y la Dirección de Atención Integral a la Mujer para tratar el problema desde un enfoque multidisciplinario, en coordinación con otras instancias, dando el énfasis necesario a los servicios de apoyo y orientación que brinda la Procuraduría a las víctimas del delito, de procuración en la

persecución de las conductas ilícitas, de resarcimiento de los daños y de aplicación de sanciones incluidas las de índole familiar. En todas estas áreas la titularidad quedó a cargo de mujeres comprometidas con la perspectiva de género y de una amplia trayectoria relacionada con el tema.

Como acción directa para la protección y atención integral de las mujeres en el estado de Puebla, la Procuraduría General de Justicia, a través de la Fiscalía General Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, esta impulsando la adopción del modelo nacional del Centro de Justicia para Mujeres, el cual alberga en un solo lugar a todas las instituciones que atienden de manera directa los delitos relacionados con violencia de género y su atención integral, asesoramiento y atención médica y psicológica.

Para este efecto, se realizaron todas las gestiones necesarias para contar en el Estado de Puebla con un Centro de Justicia para Mujeres que se ajuste a los requerimientos del modelo nacional, lográndose por Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado, la donación en favor de la Procuraduría General de Justicia, de un inmueble que reúne las características indispensables para tal fin, mismo que contará con una superficie de construcción de 999.92 metros cuadrados.

Emisión del acuerdo A04/2011 el cual contiene los lineamientos que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público en la recepción de denuncias y querrelas y en la integración de averiguaciones previas, mismo que en el punto sexto instruye el deber del Ministerio Público de observar que en la integración de la Averiguación Previa se velará el principio de la debida diligencia y la perspectiva de género. En el punto séptimo, prescribe que los delitos relacionados con

violencia de género de alto impacto social se deberán remitir a la Dirección de Atención a Delitos contra la Mujer. Y en su punto octavo establece las medidas necesarias que se deberán tomar para las mujeres víctimas del delito.

Ahora bien, a partir de 2011 en materia de trata de personas la procuraduría ha obtenido los siguientes resultados:

Se realizaron operativos en los que participaron Ministerios Públicos y Policía Ministerial de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, iniciándose 26 averiguaciones previas y un expediente de investigación de adolescentes, se rescataron 153 víctimas, se radicaron 20 procesos y se consignaron a 61 personas.

En virtud de las acciones realizadas por la procuraduría en este rubro, se me invitó a participar al encuentro binacional de alto nivel en el tema de trata de personas organizado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica y celebrado en Washington, D.C, para contribuir con las acciones bilaterales en el combate a este delito. En este encuentro se realizaron reuniones con el embajador encargado de vigilar y combatir la trata de personas Lou de Baca, representantes del el Departamento de Justicia, y legisladores relacionados con el tema. Se abordaron entre otros temas la representación de las víctimas, los retos de casos bilaterales y propuestas para colaborar conjuntamente.

Así mismo, el 13 de diciembre de 2011 recibí la estatuilla denominada "Centurión" que me otorgó la Presidenta de la Comisión Especial en Contra de la Trata de Personas de la de la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión, como reconocimiento a nivel nacional de las acciones realizadas como el rescate de víctimas en la lucha y combate contra la Trata de Personas.

Se brindó atención a las mujeres víctimas del delito mediante la impartición de 369 Terapias Psicológicas, 80 Asesorías Jurídicas, se atendieron 467 personas fuera del albergue y se realizaron 15 reuniones interinstitucionales.

- ¿Qué medidas de prevención se han tomado por parte de la procuraduría?

Se han realizado Ponencias en Universidades Particulares como la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) en tema: "*Acreditación del Delitos de Trata de personas en la integración de la Averiguación Previa*". Así como en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, en relación al tema: "*Iniciativas para prevenir y sancionar la Trata de Personas*"

Se participó con un "*Reporte sobre la situación de la trata de personas en el Estado de Puebla, México*" en la República de "El Salvador"

Las Reformas al Código de Defensa Social y al Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, publicado en el Periódico Oficial el día cuatro de enero de 2012, donde se incluyó el delito de desaparición forzada de personas.

Se realizaron por parte de la Fiscalía General Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del delito, 70 pláticas, 52 eventos y una feria donde se trataron temas de autoestima, violencia en el noviazgo, feminicidio, violencia familiar, trata de personas, lenocinio, prevención de la delincuencia juvenil, aborto y violación a menores entre otros.

- ¿Qué tipo de capacitación se ha dado ha peritos y personal ministerial? ¿Cuentan con protocolos especializadas para la investigación con la debida diligencia de homicidios y desapariciones de mujeres?

Como ya se dijo, se capacitó de la siguiente manera:

Un curso sobre feminicidio a 119 asistentes con 15 horas de capacitación, nueve cursos de sensibilización para la atención a víctimas del delito y perspectiva de género a 121 asistentes con 270 horas de capacitación y tres cursos de equidad de género a 89 asistentes con 90 horas de capacitación.

- ¿El marco jurídico del Estado contempla órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia? ¿Cuántas se han emitido? ¿Se tiene información de cuántas mujeres que contaban con órdenes de protección han sido víctimas de homicidio?

Sí, en las últimas reformas realizadas al Código de Defensa Social del Estado, vigentes a partir del 5 de enero del año en curso, se contempla las órdenes de protección, aunque se limita dicha facultad a la autoridad judicial.

No se tiene registro de cuantas se emitieron ni de cuantas mujeres víctimas de homicidio contaban con una.